



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2020-00681-00
PROCESO	Ejecutivo con título hipotecario (menor cuantía)
DEMANDANTES	LUZ ESTELLA OSPINA y LUIS HORACIO GIL
DEMANDADO	DIANA GONZALEZ ARANA
DECISION	FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Vencido el término del traslado a las excepciones, se procede a señalar audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el **MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.** Se le hace saber a las partes que la invitación a la mencionada audiencia les será remitida a los correos electrónicos suministrados con anterioridad a su celebración.

En la referida audiencia se adelantarán las etapas de conciliación, práctica de pruebas, fijación del litigio, alegatos y sentencia. Así mismo, se realizarán los interrogatorios a las partes, razón por la cual éstas deben concurrir personalmente.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el Art. 372 núm. 4° del C.G.P.

De conformidad con el párrafo del artículo 372 del estatuto en cita, se procede a decretar las pruebas, así:

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTAL: En todo su valor legal y probatorio se analizarán los documentos allegados con la demanda.

2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

DOCUMENTAL: En todo su valor legal y probatorio se analizarán los documentos allegados con la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena a LUZ ESTELLA OSPINA y LUIS HORACIO GIL, comparecer a la audiencia a fin de absolver el interrogatorio que le formulará el apoderado judicial de la parte actora.

La audiencia se llevará a efecto por la PLATAFORMA LIFESIZE; en consecuencia, se requiere a las partes y a sus apoderados para que se sirvan suministrar al despacho los correos electrónicos actualizados de cada uno de los interesados en el presente asunto, a fin de remitirles el link del proceso y el de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

**ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ**

NBM 1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Civil 027 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17aa2275da734f59c451b7255abbe84d618add7df34fe271c24407af916a07a7

Documento generado en 15/09/2021 02:05:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>